

RAD. 110013103004202300263

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., VEINTICINCO
(25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLES** entregados a título de LEASING promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ALEVAR S.A.S.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 290 y S.S. del C.G.P.

Se reconoce personería a la Dra. SONIA PATRICIA MARTÍNEZ RUEDA, como apoderada de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. 95
Hoy: 26 de Septiembre de 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría